INDEPORTES ANTIOQUIA	**AUTORIZACION DESEMBOLSO DE RECURSOS**	F-GF-50	Versión: 01 Aprobación: 24/01/2023

Medellín, 27/11/2025

AUTORIZACION DESEMBOLSO DE RECURSOS

CONVENIO No.:	596 de 2025
OBJETO:	Convenio interadministrativo para la cofinanciación del proyecto Mejoramiento del Estadio Municipal "Luis Fernando Montoya Soto" del municipio de Caldas
VALOR:	El valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($2.769.249.191), recursos que serán asumidos en su totalidad (100%) por INDEPORTES ANTIOQUIA
PLAZO:	El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de seis (06) meses contados desde el inicio de ejecución del Convenio en la plataforma SECOP II
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE CALDAS
SUPERVISOR:	Juan Camilo Valencia Galvis Designación de supervisión con Radicado 202501014131 del 07/11/2025
INTERVENTOR CONTRATO:	Renting de Antioquia-EICE RENTAN – Contrato 608 de 2025 del 07/11/2025

DESEMBOLSO O ANTICIPO

El presente convenio interadministrativo cuenta con entrega de Desembolso conforme a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO del convenio 596 de 2025:

INDEPORTES ANTIOQUIA	**AUTORIZACION DESEMBOLSO DE RECURSOS**	F-GF-50	Versión: 01 Aprobación: 24/01/2023

DESCRIPCIÓN	VALOR DESEMBOLSO O ANTICIPO
INDEPORTES trasladará al municipio, a la cuenta de ahorros constituida en EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.980.179-2, para tal fin, los recursos aportados en un desembolso único, una vez se firme el convenio por las partes en la plataforma SECOPII y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.	$ 2.769.249.191

AFECTACION PRESUPUESTAL

CDP	RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
920 del 09/10/2025	12591 del 07/11/2025	4.43.4302.75.0-202029.2.3.4.04.	$ 2.769.249.191
		Total	$ 2.769.249.191

FORMA DE DESEMBOLSO Y MANEJO DE LOS RECURSOS:

De acuerdo con el acta aclaratoria No. 1

El valor aportado por INDEPORTES ANTIOQUIA se desembolsará de la siguiente manera:

INDEPORTES trasladará al municipio, a la cuenta de ahorros constituida en EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.980.179-2, para tal fin, los recursos aportados en un desembolso único, una vez se firme el contrato por las partes en la plataforma SECOPII y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

El municipio deberá aperturar una cuenta de ahorros en el IDEA de manejo conjunto de los recursos con el propósito de realizar desembolsos con la aprobación del supervisor de INDEPORTES ANTIOQUIA y del Municipio.

Ahora bien, con relación a los pagos que se vayan a realizar por parte del municipio a sus contratistas derivados: Los pagos a realizar al contratista de obra se harán mediante Actas de Avance suscritas debidamente por los Contratistas y los supervisores del Municipio y de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Para lo cual se requiere de la entrega, por parte del municipio, de los siguientes documentos soporte de sus contratistas derivados: Factura original (o cuenta de cobro según sea el caso) a nombre del municipio de CALDAS Antioquia, certificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social y parafiscales certificado por el revisor fiscal o el representante legal si es persona jurídica, cédula del representante legal, actas de avance de obra avaladas por la interventoría (según sea el caso), recibo a satisfacción del servicio por el supervisor o interventor del contrato, Informe de actividades, RUT, Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, aquellos adicionales que requiera el supervisor del contrato y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.

El Municipio se encargará de realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco del proyecto que se pretende desarrollar por el municipio de Caldas igualmente se encargará de efectuar los pagos a la DIAN sobre los impuestos y demás retenciones de Ley que apliquen a las contrataciones que se desarrollen en el marco del proyecto.

EL MUNICIPIO deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los pagos.

El MUNICIPIO, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del contrato única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante INDEPORTES Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para vigilar la ejecución del Contrato. La mencionada cuenta deberá generar rendimientos, los cuales deberán ser reintegrados a INDEPORTES Antioquia, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. El MUNICIPIO es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Contrato. INDEPORTES ANTIOQUIA se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para los desembolsos.

Ante una reclamación directa elevada a INDEPORTES por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el MUNICIPIO se compromete a mantener la indemnidad de INDEPORTES Antioquia ante cualquier sanción y/o condena. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto de este contrato, por lo tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de declarar terminado el contrato, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el MUNICIPIO ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por INDEPORTES Antioquia.

El municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado"

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Medellín, 20 de noviembre 2025

LA DIRECCION DE OPERACIONES

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Según información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF, se permite certificar que, **EL MUNICIPIO DE CALDAS,** identificado con NIT **890.980.447-1,** tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA DV	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200001250	CONVENIO INDEPORTES ESTADIO	VIGENTE	2025/11/12
LA CUENTA SE ENCUENTRA EN CONDICION ESPECIAL-CON SUPERVISIÓN EXTERNA			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea constatar la veracidad de esta información puede comunicarse con los teléfonos (604) 381 91 00 extensiones 236 - 181

Cordialmente,

JHON FREDY RESTREPO MEJIA
Director de Operaciones (E)

Transcriptor: Luz Dary Castaño C.

INDEPORTES ANTIOQUIA	AUTORIZACION DESEMBOLSO DE RECURSOS	F-GF-50	Versión: 01 Aprobación: 24/01/2023

SOPORTE JURÍDICO

Durante la ejecución del convenio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en el convenio. Se relaciona las pólizas aprobadas por el rol jurídico.

TOMADOR	MUNICIPIO DE CALDAS
ASEGURADO O BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
POLIZA	496-47-994000022967 Anexo:0

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución	Vencimiento
CUMPLIMIENTO	$276.924.919,10	06/11/2025	05/11/2026

PROHIBICIONES

En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:

- Autorizar cambios o especificaciones en el convenio que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del convenio.
- Transar o conciliar diferencias.
- Suspender el convenio.

AUTORIZACION INTERVENTORIA:

El presente desembolso no requiere autorización de la interventoría, ya que se trata del desembolso establecido en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO del convenio interadministrativo No. 596 DE 2025, y la interventoría será la responsable de hacer el control y seguimiento pertinente al contrato de obra que se derive del convenio.

INDEPORTES ANTIOQUIA	AUTORIZACION DESEMBOLSO DE RECURSOS	F-GF-50	Versión: 01 Aprobación: 24/01/2023

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación.

AUTORIZACION DE DESEMBOLSO O ANTICIPO

Una vez revisada toda la documentación y soportes entregados por el contratista que evidencian los requisitos establecidos para el desembolso, teniendo en cuenta la aprobación de la supervisión, se autoriza el desembolso anexando los soportes requeridos según lo estipulado en la forma de pago y en las obligaciones contractuales.

OBSERVACIONES:

No aplica para el presente desembolso.

ANEXOS:

- RCP
- Clausulado
- Constancia SECOP
- Designación de supervisión
- Pólizas
- Cuenta de cobro
- Certificación de cuenta en el IDEA
- Cédula del representante legal
- Rut Municipio
- Parafiscales vigentes
- Cronograma del proceso de contratación

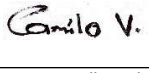
INDEPORTES ANTIOQUIA	**AUTORIZACION DESEMBOLSO DE RECURSOS**	F-GF-50	Versión: 01 Aprobación: 24/01/2023

JUAN CAMILO VALENCIA GALVIS – Supervisor
LINA MARIA CUARTAS RESTREPO – Ordenador del Gasto

Atentamente,



LINA MARÍA CUARTAS RESTREPO_001
SUBGERENTE_001

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Camilo Valencia Galvis- Profesional Universitario – Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos (Supervisor)		26/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			